

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

13971 *Resolución de 5 de agosto de 2021, de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda al Convenio de delegación con la Unión Europea, para la ejecución de la acción «Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMES a nivel subnacional».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la Adenda n.º 1, al Convenio de Delegación LA/2018/400-506 para ejecución de la acción «Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMES a nivel subnacional» celebrado por la Comisión y la Organización Delegada el 30 de julio de 2021, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que el anexo I de la Adenda que modifica el Convenio de Delegación se encuentra disponible en la Sede electrónica de la AECID (www.aecid.gob.es).

Madrid, 5 de agosto de 2021.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Jefa de Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria de la Secretaría General, Almudena Pérez Redondo.

ANEXO

Adenda n.º 1 al Convenio de delegación LA/2018/400-506

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea en lo sucesivo, «el Órgano de Contratación» por una parte, y

La «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)», entidad de derecho público, con VAT Number /Número Identificación NIF-IVA ESQ 2812001B, Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España, en lo sucesivo, «la organización» por otra parte (individualmente «una parte» y colectivamente, «las partes»).

Han convenido suscribir el presente addendum n.º 1 al Convenio de Delegación LA/2018/400-506 suscrito en fechas 19 y 29 de noviembre de 2018:

Condiciones particulares.

Cláusula 2. *Entrada en vigor, período de aplicación y plazo de contratación.*

Donde dice:

«Período de aplicación

2.2 El período de aplicación del convenio (en lo sucesivo, "el período de aplicación") comenzará el 01 de enero del 2019

2.3 El período de aplicación del presente convenio, según lo establecido en el anexo I, será de 40 meses

Plazo de contratación

2.4 La organización firmará los distintos contratos y contratos de subvención necesarios para la aplicación del presente convenio a más tardar 40 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio.»

Debe decir:

«Período de aplicación:

2.2 El período de aplicación del convenio (en lo sucesivo, "el período de aplicación") comenzará el 1 de enero del 2019.

2.3 El período de aplicación del presente convenio, según lo establecido en el anexo I, será de 52 meses.

Plazo de contratación:

2.4 La organización firmará los distintos contratos y contratos de subvención necesarios para la aplicación del presente convenio a más tardar 52 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del presente convenio.»

Cláusula 5. *Lengua de comunicación y contactos.*

Donde dice:

«5.5 El punto de contacto dentro de la organización, facultado para cooperar directamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a fin de facilitar las actividades operativas de esta última, será:

Jefe de área de contratación

Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria de la Secretaría General de la AECID

Av. Reyes Católicos 4 - 28040 Madrid, España
contratacion@aecid.es

5.6 Todos los intercambios de información sobre el Sistema de Exclusión y Detección Precoz tendrán lugar entre el Órgano de Contratación y la persona autorizada designada por la organización, a saber:

Jefe de área de contratación

Departamento de Gestión Económica, Financiera y Presupuestaria de la Secretaría General de la AECID

Av. Reyes Católicos 4 - 28040 Madrid, España»

Debe decir:

«5.5 El punto de contacto dentro de la Organización, convenientemente facultado para cooperar directamente con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a fin de facilitar las actividades operativas de esta última, será:

Secretaría General

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

C/ Almansa 105. 28040 Madrid, España

secretaria.general@aecid.es

5.6 Todo intercambio de información sobre el Sistema de Exclusión y Detección Precoz tendrá lugar entre el Órgano de Contratación y la persona autorizada designada por la Organización, a saber:

Responsable Autorizado para la consulta de la Base de Datos de Exclusión de la UE
Dirección de Cooperación con América Latina y Caribe
Av. Reyes Católicos, 4-28040 Madrid, España
unidadapoyo.dcalc@aecid.es»

Anexos de este documento:

– Se adjunta a la presente adenda la nueva versión del Anexo I: Descripción de la acción.

Todas las demás estipulaciones del Acuerdo y sus anexos anteriores se mantienen sin cambios en su contenido.

La presente adenda forma parte íntegra del Acuerdo y entrará en vigor en la fecha de su registro en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) de España. La Organización comunicará a la mayor brevedad y por escrito la fecha de registro al Órgano de Contratación.

Hecho en tres originales en lengua española, de los cuales dos son remitidos al Órgano de Contratación y uno a la Organización.—Por la Organización: El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (nombrado por el Consejo Rector de la AECID el 28 de julio de 2020): Magdy Esteban Martínez Solimán. P.D. de firma (Resolución de 12 de junio de 2021), Coordinador General de Cooperación Española en Perú. Nombre: José Luis Pimentel. Función: Coordinador General de la Cooperación Española en Perú. Fecha: 30 de julio de 2021.—Por el Órgano de Contratación: Robert Steinlechner. Función: Jefe de Cooperación. Fecha: 9 julio de 2021.